

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

Plaza de San Juan, 1
Tno: 927. 47.80.01 C.P. 10.616
CIF: P1005500B

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2018

Señores concurrentes:

Presidente:

D. Daniel Palacios Lozano

Concejales:

Dña. Gloria Martínez

Sevilla

D. Benjamín Collado Torres

Dña. Fernando Félix

Montero

D. Álvaro Ramos Calle

Dña. María Isabel Fdez

Pastor

D. Luis Fernando Santos

del Con

En Casas del Castañar, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 14 de febrero de 2018.

Se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de D. Daniel C. Palacios Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casas del Castañar y la presencia de la Secretaria-Interventora Interina, nombrada por Resolución Presidencial de fecha 19/06/2015, Dña. Alba Martín Cayetano, los Señores expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria en primera convocatoria del Pleno del Ayuntamiento.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

**Plaza de San Juan, 1
Tno: 927. 47.80.01 C.P. 10.616
CIF: P1005500B**

PRIMERO.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR** - Por la Presidencia, se pregunta a los miembros si tienen que formular alguna observación sobre el acta de la sesión anterior, y que ha sido oportunamente distribuida. Al no producirse ninguna, queda aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2018.**

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

Plaza de San Juan, 1
Tno: 927. 47.80.01 C.P. 10.616
CIF: P1005500B

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	727.522,76 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	684.422,76 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	383.355,04 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	274.367,72 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.500 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	20.200 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	5.000€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	43.100 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	43.100 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	727.522,76 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	727.522,76 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	727.522,76 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	169.778,84 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	7.000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	326.736,80 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	215.857,12 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	8.150
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	727.522,76 €

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

Plaza de San Juan, 1
Tno: 927. 47.80.01 C.P. 10.616
CIF: P1005500B

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por UNANIMIDAD.

Tercero.- Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza fiscal de la Residencia de Mayores del Cerro.

Se propone la modificación del art. 5 de la ordenanza, TARIFA DE PRECIOS, que actualmente es:

“Los precios a abonar por los usuarios serán los siguientes:

Todas las plazas concertadas con el Gobierno de Extremadura a través del SEPAD u organismo oficial, subvencionadas, se percibirán de los usuarios validos el 75% de los ingresos brutos totales mensuales sobre la pensión o pensiones recibidas cuando estos sean superiores al SMI. En caso contrario, su aportación mensual al centro será del 65%.

En el supuesto de usuarios asistidos la cuantía se fija en 1.400 Euros/mes incluido IVA.

En el caso de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que tenga reconocida la prestación económica vinculada al Servicio de Atención Residencial, el coste de la plaza será el resultante de aplicar el de la prestación económica vinculada al servicio de atención residencial más la cuantía de su pensión hasta un total de 1.400 Euros/mes incluido IVA.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

Plaza de San Juan, 1
Tno: 927. 47.80.01 C.P. 10.616
CIF: P1005500B

No obstante lo anterior, los residentes deberán disponer de la cantidad de 90,15 euros para gastos de libre disposición, por lo que la cuota establecida podrá verse minorada en la proporción necesaria, cuando el 25% restante de los ingresos no alcance a cubrir la citada cantidad.

La cantidad establecida para gastos de libre disposición se fija en 180,30 euros por matrimonio en el caso de que uno solo de los cónyuges posea fuentes de ingreso.

Los precios serán actualizables con carácter anual, según el índice de precios al consumo, fijado a 30 de noviembre de cada año, aplicable transcurrido el primer año de prestación del servicio y vigente a 1 de enero del año siguiente, siempre que conlleve la revalorización de las pensiones, caso contrario se estará a lo dispuesto para éstas.

En el supuesto de que se produzca cualquier modificación o cambio, de la normativa estatal o autonómica, en esta materia, será de aplicación inmediata, previa comunicación al interesado-a.

Para el resto de los servicios que puedan ofertarse en cada momento, (servicios complementarios), tales como: Podología, peluquería, excursiones, acompañamientos en desplazamiento y/o estancias, etc., los precios serán acordados previamente entre las personas o empresas que los prestan y los beneficiarios o familiares, pagando éstos el importe de los mismos directamente a los que presten el servicio.

El precio de la estancia, se hará efectivo a mes vencido en los cinco últimos días de cada mes natural. La cuota tributaria de los residentes o usuarios se aconseja que sea preferentemente domiciliada.

Cualquier variación que afecte a la declaración de ingresos de los diferentes usuarios, deberá ponerse en conocimiento del responsable del Centro en cuanto ésta tenga lugar.”

Quedará redactado como sigue:

ARTÍCULO 5, TARIFA DE PRECIOS.

Los precios a abonar por los usuarios serán los siguientes:

a) DE PERSONAS VÁLIDAS O AUTÓNOMAS:

- Plazas de nuevo ingreso: 715,00 €/mes.

Nota: En el supuesto de usuarios unidos por relación de carácter matrimonial y uno sólo de los cónyuges perciba ingresos, la cuota será de 660 €/mes por persona.

- Plazas ocupadas **antes del 31 de diciembre de 2017, siempre que ocupen la misma plaza:** 75% de los ingresos brutos si exceden del SMI; caso contrario la cuota sería del 65%.

Nota.- Si cambia el estado físico del residente y requiere ocupar plaza de dependiente o modifica su grado de dependencia, pasarán a aplicársele las tasas correspondientes a cada tipo de plaza.

b) DE PERSONAS DEPENDIENTES:

Grado I: 850,00 €/mes.

Grado II: 1.100,00 €/mes.

Grado III: 1.250,00 €/mes.

5.6. Todos los precios incluyen el IVA aplicable y serán aplicables a partir de su entrada en vigor y hasta la finalización del año siguiente. Transcurrido el primer año, serán actualizables con carácter anual, según el porcentaje de revalorización de las pensiones establecido en los Presupuestos Generales del Estado para el año siguiente.

5.7. El precio de la estancia, se hará efectivo en los cinco primeros días de cada mes natural o el día de la prestación del servicio, según el caso. La cuota tributaria de los residentes o usuarios se aconseja que sea preferentemente domiciliada.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

Plaza de San Juan, 1
Tno: 927. 47.80.01 C.P. 10.616
CIF: P1005500B

5.8. En el caso de que se modifique el estado físico o psíquico del residente o usuario y, en consecuencia, su catalogación varíe, se le aplicará las condiciones económicas establecidas en atención a su grado y nivel de dependencia.

Cualquier variación que afecte a la declaración de ingresos de los diferentes usuarios, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del Centro en cuanto ésta tenga lugar.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación que consta de 1 artículo y una disposición final, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOP en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Sometido a votación, queda aprobado por UNANIMIDAD.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de la modificación de la Modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores el Cerro.

Por la Alcaldía se plantea la **supresión** del artículo 81 del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores el Cerro “**Artículo 81º** En el caso que se modifique el estado físico o psíquico del residente o usuario autónomo y en consecuencia se considerase por el personal responsable del centro necesario ayuda extraordinaria en las actividades de la vida diaria u ocupar plaza de usuario dependiente y no hubiera plaza disponible se fija la cantidad de 300 euros extras en concepto de atención residencial individualizada temporal, como alternativa a ingreso en otro Centro Residencial o cualquier otra actuación, que el profesional, con la colaboración de la familia considere más idónea. “

Sometida a votación la supresión de este artículo, queda aprobado por UNANIMIDAD.

Quinto.- Aprobación, si procede de la modificación de las retribuciones de los órganos de gobierno.

Por la Alcaldía se procede a explicar que como se aprobó en plenos anteriores, durante la delegación de funciones que D. Daniel Carlos Palacios Lozano realizó en la Primer Teniente Alcalde Dña. Gloria Martínez Sevilla, desde el 14 de noviembre de 2017 hasta el 14 de febrero, se han venido percibiendo las retribuciones de la Alcaldía por Dña. Gloria y las asignada al Teniente Alcalde por D. Daniel, toda vez que las retribuciones que en su día se designaron para los órganos de gobierno, respondían a las responsabilidades y funciones que desarrollarían los mismos.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

**Plaza de San Juan, 1
Tno: 927. 47.80.01 C.P. 10.616
CIF: P1005500B**

Dado que finaliza el plazo de delegación, se propone asignar las retribuciones asignadas para la Alcaldía al Sr. Alcalde y las del Teniente Alcalde a Dña., Gloria.

Se informa que esta modificación no supone alteración alguna de la estabilidad presupuestaria, dado que no se modifican las cuantías a percibir, si no las personas que perciben las mismas.

Sometido a votación queda aprobado por UNANIMIDAD, con el voto favorable de todos los presentes.

Quinto.- Aprobación, si procede de la compatibilidad solicitada por D. Fernando Santos del Consuelo.

Por la Alcaldía se da lectura a la solicitud de D. Fernando Santos del Consuelo, concejal de la oposición, para concurrir a trabajar de forma muy temporal, con cargo a subvención, y concurriendo en base a criterios objetivos, para esta Entidad, toda vez que carece que otros recursos.

Sometido a votación, con la abstención de D. Fernando, se aprueba por MAYORIA ABSOLUTA con 6 votos favorables.

Sexto.- Información de la Alcaldía.

Se pide la palabra por Dña. Gloria.

Solicita que lo que va a hablar quiere que conste en acta, preguntando al Sr. Alcalde y a la Secretaria que suscribe, ¿hasta el día de hoy que cargo ocupó? Alegando que no se ha sentido como Alcaldesa en Funciones. Que ha solicitado cuentas de gastos e ingresos de la residencia y gastos relacionados con el Ayuntamiento y que han sido facilitadas de forma incompleta y arrojando dichos balances saldos totalmente dispares, lo que le ha pensar que la contabilidad no estaba terminada, y que en el mes de noviembre dijo que iba a solicitar una auditoria de las cuentas del Ayuntamiento y su contestación fue me inhabilitan.

Concedida la palabra a esta Secretaria, manifiesto que es absolutamente incierto que yo en ningún momento haya dicho me inhabilitan, que los balances de noviembre no pueden ser los mismos que los de enero, porque se contabilizan nuevos gastos e ingresos, y que es absolutamente incierto que me haya negado en ningún momento a darle ningún dato de la contabilidad, y que lo demostraré donde corresponda.

Así mismo aclaro que el ordenador de pagos es la Sra. Alcaldesa en Funciones.

Por el Alcalde, se informa que la Secretaria ha superado el procedimiento selectivo de Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional escala Secretaría-Intervención y como

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

**Plaza de San Juan, 1
Tno: 927. 47.80.01 C.P. 10.616
CIF: P1005500B**

última fase del procedimiento he de asistir al curso selectivo impartido en Alcalá de Henares por el Instituto Nacional de Administración Pública, para lo que he solicitado licencia de estudios de 26 de febrero al 29 de junio.

Septimo- Ruegos y Preguntas.

Por D. Alvaro Ramos se solicita al Alcalde que se tramite la colocación de unos badenes en la Avenida, ya que los vehículos pasan a gran velocidad, refiriéndose por el Alcalde, que se solicitarán ya que efectivamente son necesarios.

En cuanto a las retribuciones por asistencia a Pleno y Comisión de cuentas se plantea que sean modificados, llegando a un acuerdo sobre que las mismas se lleven a aprobación con las siguientes cuantías, 75 euros por asistencia a Plenos y 50 euros por asistencia a Comisión de Cuentas.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el Pleno a las 21:34 horas, de la que se extiende la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Daniel C. Palacios Lozano

Alba Martín Cayetano